



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 6 de agosto de 1994

Número 124

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

Acuerdo de 5 de julio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto que se cita.

10.088

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PAGINA

Decreto 140/1994, de 21 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio de los Condes de Valverde, sito en el número 4 de la calle Cánovas del Castillo, en Ecija (Sevilla).

10.089

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 15 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Ganzalo de la Casa Rivas, Profesor Titular de Universidad.

10.092

Resolución de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Nieto Nuño, Profesor Titular de Universidad.

10.092

Resolución de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mario de Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Universidad.

10.092

Resolución de 30 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos María Gómez González, Profesor Titular de Universidad.

10.092

Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma, a don Manuel García Caballero.

10.092

Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma, a don Rafael Morales Bueno.

10.092

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos

de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

10.093

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

10.093

Orden de 18 de julio de 1994, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicio propio de sus respectivas competencias.

10.094

Orden de 28 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de Gobernación de Sevilla.

10.094

Orden de 29 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia, por vacaciones de sus titulares.

10.095

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 246/94.

10.095

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable a la urbanización Aloha Golf de Marbella (Málaga). (PD. 2522/94).

10.095

Orden de 29 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Circuito y Vacaciones, SL, con el Código Identificativo núm. AN-41362-2.

10.096

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la exclusión del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a dos sucursales en Málaga del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

10.096

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las diez subvenciones que se citan.

10.096

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del comité de selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las becas de investigación en el área de Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera, denominado Sistema Júpiter.

10.097

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de julio de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se

convoca el levantamiento de actas previa de ocupación de tierras en la zona de nuevos regadíos de la Contraviesa (Granada).

10.097

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Asociación de Drogodependencia de la comarca de Ronda, Arde.

10.104

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Entidad Inypros.

10.104

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 19 de abril de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente del Patronato Social de Nerja (Málaga).

10.105

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria de la entidad Cruz Roja Española de Málaga.

10.105

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Rehabilitación de Alcohólicos en régimen de internamiento de la Asociación Hogar Renacer.

10.106

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Día de la entidad Cruz Roja Española de Jaén.

10.106

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la entidad Cruz Roja Española de Málaga.

10.107

Resolución de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 22 de junio de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente de la Fundación Centro Español de Solidaridad.

10.107

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de

emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan.	10.108	que se hace pública la transferencia de créditos de conformidad con la disposición que se indica.	10.110
Resolución de 22 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones.	10.109	Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en materia de migraciones. (BOJA núm. 105, de 12.7.94).	10.110
Resolución de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la			

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Corrección de errores en la Resolución de 4 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncio la contratación de las obras de Reparación de los Daños Producidos en el Canal de la Minilla. Fase II, Sevilla. (BOJA núm. 109, de 16.7.94). (PD. 2572/94).	10.110	acción definitiva de obras, por el Sistema de Adjudicación Directa.	10.111
Corrección de erratas a la Resolución de 29 de junio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el sistema de admisión previa. (BOJA núm. 118, de 29.7.94).	10.110	Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras, por el Sistema de Adjudicación Directa.	10.111
		Resolución de 27 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2521/94).	10.111

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa del contrato de obra que se indica.	10.111		
Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras, por el Sistema de Adjudicación Directa.			

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público para la contratación de los servicios de modelos en vivo. (PP. 2474/94).	10.112		
Resolución de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público para la Contratación de la Concesión de explotación de los servicios de comedor del Colegio Mayor Hernando Colón. (PP. 2475/94).	10.112		

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2535/94). 10.112

AD. COOP. AND. COLEGIO HISPALIS

Anuncio. (PP. 2516/94). 10.112

AYUNTAMIENTO DE OTURA

Anuncio de bases. 10.113

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 5 de julio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto que se cita.

El Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) acordó, en sesión plenaria celebrada el día 28 de marzo de 1994, iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de ejecución del proyecto denominado «Depósito de regulación y mejora del abastecimiento de agua potable de Las Cabezas de San Juan», actuación a desarrollar por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para 1993, solicitándose asimismo la declaración de su urgente ocupación, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas que permitirá subsanar la insuficiencia de las instalaciones existentes, garantizándose el suministro regular de agua potable a toda la población, así como proceder a la sustitución de los actuales depósitos cuya ubicación en el casco urbano supone un riesgo potencial para el vecindario de la localidad.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación y practicada la información pública mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 76, de fecha 5 de abril de 1994, y periódico ABC de fecha del día 4 del mismo mes y año, se han presentado alegaciones por los Hños. D. José, D. Fernando, y D. Francisco Baena García en nombre propio y en el de sus respectivas esposas, y por D. Rafael Baena García y D.ª Isabel Chofle Hernández, en las que en síntesis, se oponen a la expropiación prevista, proponiendo un nuevo emplazamiento para la ubicación de las instalaciones que contempla el proyecto; se alega error en la identificación registral de las fincas objeto de ocupación, así como en la descripción y trazado de las servidumbres que resultan obligado constituir sobre parte de los terrenos que se expropián; por otra parte se reclama la condición de interesada para D.ª Isabel Chofle Fernández, en su calidad de titular de la finca número 4026-N que aparece en la relación de bienes afectados. La Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, acordó estimar las alegaciones relativas a la subsanación de los errores referentes a la descripción de los terrenos a expropiar que se encuentran compartidos entre las fincas 4026-N y la 8460, conforme a los datos que obran en el Registro de la Propiedad de Utrera, así como en lo relativo a efectuar la notificación individual a las esposas de los hermanos Baena García, por tratarse de un bien de carácter ganancial, y desestimar el resto de las alegaciones presentadas basadas en los informes jurídicos que obran en el expediente.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley, resulta procedente acceder a la solicitud de declaración de urgente ocupación pretendida.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye esta competencia a la Junta de

Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 1994,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado «Depósito de Regulación y Mejora del abastecimiento de agua potable a Las Cabezas de San Juan», de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica. Libro 142. Tomo 1.061. Finca núm. 8.460. Parcela núm. 3 del Polígono 20 del Catastro de Rústica. Superficie según Registro de la Propiedad: 5,5900 Has.

Superficie objeto de ocupación: 60 m² para acceso y 960 m² para la constitución de servidumbre.

Denominación: Almendrillos Altos.

Propietarios: D. Francisco Baena García y otros.

Linderos: Norte, Autopista Sevilla-Cádiz; Sur, fincas rústicas denominadas «Cementerio Viejo»; Este, Autopista Sevilla-Cádiz; y Oeste, finca rústica denominada «Almendrillos Altos»-Parcela 37.

Rústica. Libro 1.042. Tomo 1.061. Finca núm. 4.026-N. Parcela núm. 37 del Polígono 20 del Catastro de Rústica.

Superficie según Registro de la Propiedad: 129,4605 Has.

Superficie objeto de ocupación: 4.970 m² para ubicación de un depósito, 1.060 m² para el acceso a éste y 2.236 m² para la constitución de servidumbre.

Propietario: D. Francisco Baena García y otros.

Linderos: Norte, fincas núms. 1, 74 y 70 denominadas «Almendrillos Altos»; Sur, fincas denominadas «Cementerio Viejo»; Este, Autopista Sevilla-Cádiz y fincas núms. 1 y 3 y Oeste, finca núm. 53, denominada «Almendrillos Altos».

Figuran como copropietarios de las fincas y terrenos anteriormente reseñadas: D. José, D. Fernando, D. Francisco y D. Rafael Baena García, así como las respectivas esposas de estos tres últimos D.ª Asunción Pérez Fernández, D.ª M.ª Teresa Santiago Baro y D.ª Isabel Chofle Fernández.

Los linderos de los terrenos a expropiar, con inclusión de los correspondientes a la constitución de la servidumbre de acueducto, son los que a continuación se expresan:

Norte, finca 4.026-N, según Registro de la Propiedad o 37 del Polígono 20 del Catastro de Rústica y la finca 8.460, según registro de la Propiedad o núm. 3 del citado Polígono. Sur, ídem al anterior.

Este, ídem al anterior y Autopista Sevilla-Cádiz.

Oeste, igual que el Norte y el Sur.

Sevilla, 5 de julio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 140/1994, de 21 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el Palacio de los Condes de Valverde, sito en el número 4 de la calle Cánovas del Castillo, en Ecija (Sevilla).

I. El art. 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6 a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio; del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del Patrimonio Histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía atribuye a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. El palacio de los Condes de Valverde en Ecija (Sevilla), es una de las obras fundamentales de la arquitectura civil dieciochesca en nuestra región. Ligado en origen al marquesado de Benamejí, y posteriormente a los Condes de Valverde, define de manera precisa la concepción particular que del estilo barroco se tiene en la Baja Andalucía.

El inmueble, de grandes dimensiones, tiene en la fachada principal y en la magnífica escalera sus elementos más destacables, tanto por la propia fábrica como por el aparato ornamental. De gran importancia son también el apeadero, las carroceras y caballerizas, así como el patio.

El edificio construido en el primer tercio del siglo XVIII, presenta planta irregular. Originariamente estuvo constituido por las siguientes dependencias: apeadero, carroceras, salones, panadería, patios, oratorio, guardarnés, capuerta, jardín, cocina, escalera principal, caballerizas (con entrada independiente) y casa de labor. Este conjunto de estancias se ha visto parcialmente afectado por las reformas llevadas a cabo en nuestro siglo. No obstante, siguen destacando por su interés las fachadas, el apeadero, el patio y la escalera principal, las caballerizas, el oratorio y los salones, así como las dependencias nobles.

La fachada principal, de gran monumentalidad, está realizada en ladrillo. Se estructura en dos cuerpos, con portada en el centro y torres-miradores en sus extremos. El cuerpo inferior, presenta zócalo corrido sobre el cual se apoyan pilastras que recorren también el siguiente cuerpo. Este, a su vez, está decorado por balcones cuyos vanos aparecen reñmarcados por molduras mixtilíneas, con frontón movido y remates superiores que llegan a interrumpir el desarrollo de la cornisa.

La portada principal, situada en el centro de dicha fachada, es de gran monumentalidad, y aporta una nota de variedad y riqueza ornamental. Está estructurada en dos cuerpos. El primero se compone de vano de acceso adintelado, flanqueado por cuatro columnas de mármol (situadas en distintos planos) sobre pedestales, y con molduras curvilíneas. La parte superior de este cuerpo está recorrido por una cornisa movida, que da paso a la balconada superior. El segundo repite el esquema del

anterior, con algunas variantes. El vano presenta en su parte superior arco mixtilíneo, con profusa decoración de molduras. Coronando todo esto se encuentra un escudo, sostenido por dos figuras, y perteneciente a la familia Bernuy.

En los extremos de la fachada principal se sitúan dos torres-miradores. De planta cuadrada, presentan dos cuerpos, separados por moldura. En el primero muestran un balcon de características similares a los presentados en el resto de la fachada, mientras en el segundo destacan arcos ciegos de medio punto, con vanos rectangulares en cada uno de sus lados. Todo ello se remata con chapitel poligonal recubierto de tejas.

El acceso al inmueble se realiza a través del vestíbulo. Tras él, se accede al patio del apeadero, mediante arco rebajado realizado en ladrillo, con remarques en tendel y ornamentación de pinjantes en arranques y clave. El patio es de planta rectangular y en su costado derecho se abre una portada en piedra, que da acceso a las caballerizas. Estas se caracterizan por presentar planta rectangular de tres naves, separadas por columnas toscanas de mármol y arcos de medio punto en ladrillo; la cubierta, por su parte, se resuelve a base de bóvedas vaídas. A ambos lados de los muros de cerramiento se sitúan pesebres o abrevaderos, decorados en sus zócalos con pinjantes. Las caballerizas conservan la primitiva entrada independiente.

En el costado izquierdo del patio, se encuentra el salón del palacio, tras el cual se abre el antiguo jardín. No obstante, el elemento más destacado del patio se encuentra en su frente principal. Bajo una balconada ricamente decorada aparece un arco rebajado en ladrillo, que da acceso a la escalera principal. La escalera, magnífica construcción que responde al tipo imperial, consta de dos tramos ascendentes, los cuales, a través de un descansillo, conducen a un único tiro superior, de disposición contraria. La escalera se abre con triple arquería lobulada, sostenida por pares de columnas de mármol sobre pedestales. El espacio de la caja de escalera se cubre con bóveda de media naranja sobre pechinas. En planta, y bajo el arco central de la misma, se abre una puerta que conduce al patio principal. A cada lado de la escalera se disponen varias dependencias, que en su día sirvieron para distintos menesteres: panadería, sala de recepción... Entre ellas destaca la capilla u oratorio, que se encuentra a la izquierda. Es de pequeñas dimensiones y planta rectangular.

De gran importancia es también el patio central. Presenta planta cuadrada y doble galería porticada, con columnas toscanas de mármol y cuerpo cúbico a modo de cimacio; los arcos son de medio punto en el piso inferior y rebajados en el superior. Estos arcos están realizados en ladrillo y presentan decoración de ménsulas y pinjantes en clave y enjutas. El cuerpo alto está recorrido por un barandal metálico. En el centro de dicho patio destaca una fuente de trazo poligonal.

Alrededor del patio se sitúan otras estancias del palacio: salones, comedores y dormitorios. Estas se caracterizan por ser de planta rectangular y por poseer cubiertas adinteladas con recias vigas de madera. Entre ellas destaca un gran salón, inmediato al desembarco de la escalera.

A la izquierda del conjunto del patio principal se ubica la antigua casa de labor, hoy muy transformada.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 18 de febrero de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor del Palacio de los Condes de Valverde, sito en el número 4 de la calle Cánovas del Castillo, en Ecija (Sevilla), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el

Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición transitoria Sexta - 1.º de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, emitieron informe favorable a la declaración las Regles Académicas de Bellas Artes de San Fernando y de Santa Isabel de Hungría, en fecha 7 de octubre de 1983 y 16 de junio de 1992, respectivamente.

Atendiendo a lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español, y art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abrió período de información pública por plazo de treinta días hábiles (B.O.J.A. de 17 de septiembre de 1992) no presentándose alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concedió trámite de audiencia con fecha 27 de noviembre de 1992 a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, no presentándose alegaciones.

Al mismo tiempo se concedió trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente y publicación en el B.O.J.A. el 29 de diciembre de 1992, no presentándose alegaciones.

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958 y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, los artículos 11.2 y 18 y la Transitoria Sexta Primera, de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de monumento atendiendo a las relaciones que éste mantiene con el lugar en que se ubica. Siendo los tipos de relaciones a considerar de diversa naturaleza, se incidió principalmente en la identificación de aquellas de carácter histórico, urbano o visual vinculadas al monumento, tales como espacios públicos, edificios, parcelas sobre las que ejerce una función dominante, afectando el trazado de la línea de delimitación del entorno, salvo casos excepcionales, a parcelas completas, y comprometiéndose la mínima superficie adyacente al Palacio.

Sobre este particular, el Ayuntamiento de Ecija, mediante escrito de 18 de mayo de 1993, presenta alegaciones durante el período de información pública en las que propone la modificación de la delimitación del entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural consistente en la no inclusión de la manzana 63780 (parcela 07) por estar previsto así en el Plan Especial de Reforma interior y Catalogación del casco histórico. Sin embargo, éstas no fueron aceptadas ya que dada la proximidad del inmueble en cuestión al palacio objeto de declaración se consideró conveniente estuviera incluido dentro del ámbito afectado por la declaración.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble con la categoría de Monumento.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los arts. 6 y 9.1 y 2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español según interpretación del Tribunal Constitucional en sentencia 17/91; de 31 de enero y en relación con el art. 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Palacio de los Condes de Valverde, sito en el número 4 de la calle Cánovas del Castillo, en Ecija (Sevilla).

Artículo 2.º El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, del Palacio de los Condes de Valverde, sito en el número 4 de la calle Cánovas del Castillo, en el término municipal de Ecija (Sevilla), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del Entorno y del B.I.C.» y cuya delimitación literal, atendiendo a las referencias que constan en dicho plano, es la siguiente:

Parcelas Afectadas.

Manzana catastral 63692: Parcela catastral 09. Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela catastral 01, correspondiente al Palacio de los Condes de Valverde, no comprendida en la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana catastral 63708: Parcelas catastrales 11, 10, 09, 07 y 08.

Manzana catastral 64701: Parcela catastral 07.

Manzana catastral 64693: Parcela catastral 03.

Manzana catastral 64696: Parcelas catastrales 14, 13, 15, 12, 11, 10, 09 y 08.

Manzana catastral 63684: Parcelas catastrales 01 y 02.

Asimismo, están incluidos en el entorno, los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente.

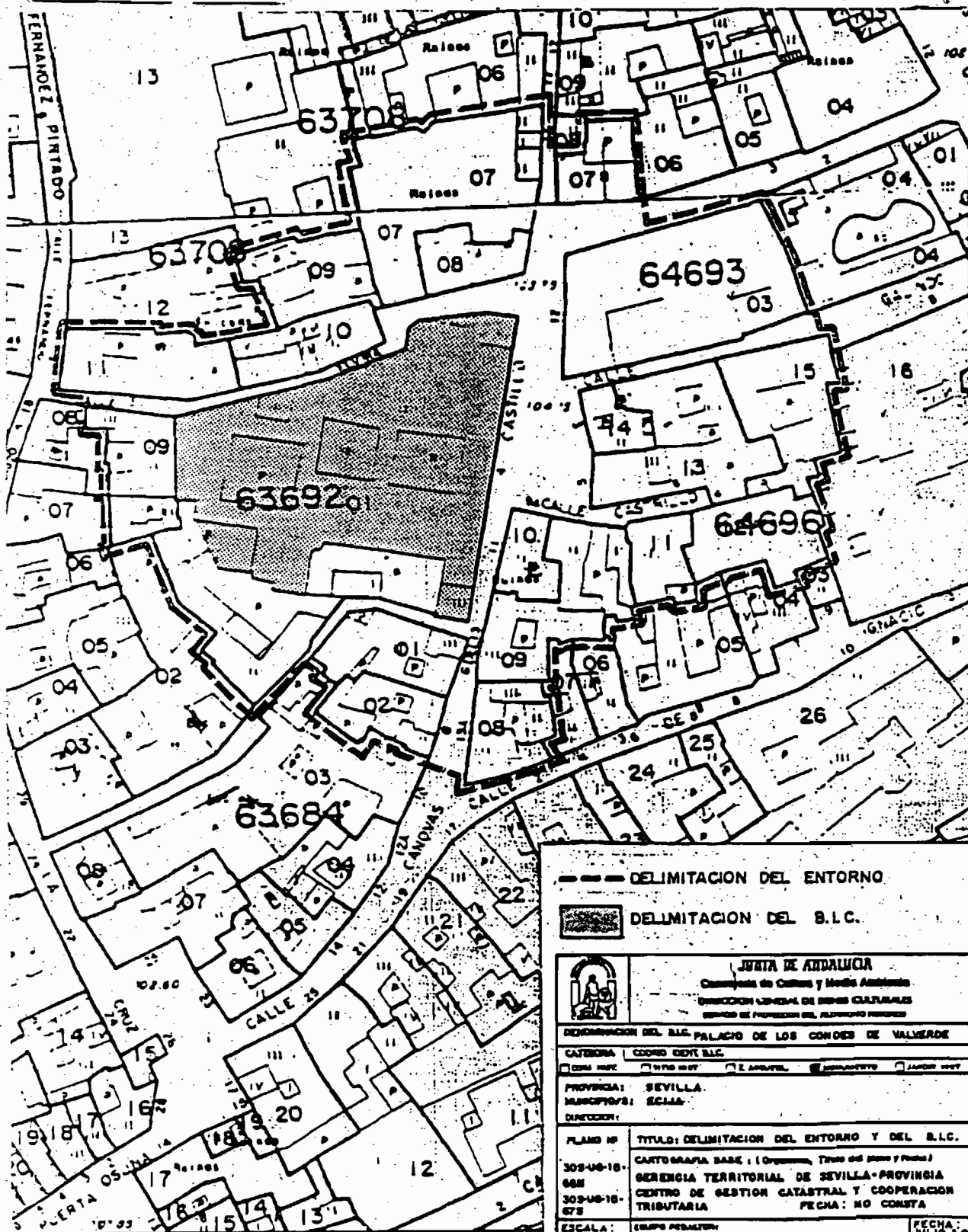
Artículo 3.º La delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, es la que se publica como anexo al presente Decreto.

Sevilla, 21 de junio de 1994


MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía, en funciones

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en funciones

DELIMITACIÓN GRÁFICA



DELIMITACION DEL ENTORNO
 DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Departamento de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CATASTRALES SERVICIO DE PROYECCIÓN DEL PLANEAMIENTO TERRITORIAL	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. PALACIO DE LOS CONDES DE VALVERDE	
CATEGORÍA	COORDENADAS B.I.C.
COORDENADA	<input type="checkbox"/> 1979 <input type="checkbox"/> 1987 <input type="checkbox"/> 1994 <input type="checkbox"/> 1997
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL ENTORNO Y DEL B.I.C.
309-UG-10-688	CARTOGRAFIA BASE (Origen, Tipo del plano y Fecha)
309-UG-10-679	GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA-PROVINCIA CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA FECHA: NO CONSTA
ESCALA:	GRUPO REDUCCION:
1:1.000	
	FECHA: JULIO 1.992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1993 (B.O.E. de 20 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Básica», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología».

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Nieto Nuño, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Miguel Nieto Nuño, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Española», adscrita al Departamento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo, Literatura y Estética».

Sevilla, 29 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Mario de Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Mario de Jesús Pérez Jiménez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», adscrita al Departamento de «Álgebra, Computación, Geometría y Topología».

Sevilla, 29 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 30 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Carlos María Gómez González, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de abril de 1993 (B.O.E. de 20 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Carlos María Gómez González, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicobiología», adscrita al Departamento de «Fisiología y Biología Animal».

Sevilla, 30 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Manuel García Caballero.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Manuel García Caballero, en el Area de Conocimiento de Cirugía, adscrita al Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Rafael Morales Bueno.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Rafael Morales Bueno, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 8 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de junio de 1994 (BOJA núm. 97, de 28.6.94), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Plácido Conde Estévez.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

ANEXO I CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/DRG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
28.380.854	PORFIRIO GOBERNACION	SALTO D.G.ORGANIZ.ADMTVA. e I.G.S.	JOSE ALBERTO D.G.O.A. e I.G.S.	518247 SEVILLA	INSPECTOR GENERAL SERVICIOS SEVILLA
22.399.648	MARTINEZ GOBERNACION	MONASTERIO D.G.ORGANIZ.ADMTVA. e I.G.S.	JOSE D.G.O.A. e I.G.S.	518247 SEVILLA	INSPECTOR GENERAL SERVICIOS SEVILLA
28.562.808	RAMOS GOBERNACION	OLIVARES D.G.ORGANIZ.ADMTVA. e I.G.S.	ANTONIO D.G.O.A. e I.G.S.	518293 SEVILLA	6BTE. SISTEMAS HORIZONTALES SEVILLA
28.353.028	REPETTO GOBERNACION	JIMENEZ D.G.POLITICA INTERIOR	GERMAN D.G.POLITICA INTERIOR	517827 SEVILLA	SERVICIO ESTUDIOS SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 18 de julio de 1994, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas en el mismo, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a gastos de inversión en obras o servicios cuya finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión

de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder a cada uno de los municipios que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar gastos de ejecución de obras e instalación de servicios:

Torre-Alhaguime (Cádiz)	500.000
Moclín (Granada)	4.000.000

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.81A.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. Las subvenciones se justificarán en la forma prevista en los artículos 21.8 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias y se publicará en el B.O.J.A. a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 18 de julio de 1994, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan, subvenciones con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por los Ayuntamientos que más adelante se expresarán se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder a cada una de las Entidades Locales que se relacionan seguidamente, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias:

Provincia: Almería	Cuantía
Ayuntamiento de Pulpí	500.000
Ayuntamiento de Vera	15.000.000

Provincia: Sevilla	Cuantía
Ayuntamiento de Castilleja del Campo	500.000
Ayuntamiento de La Rinconada	500.000

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.460.00.81A.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. Las subvenciones se justificarán en la forma prevista en los artículos 21.8 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recaba la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de las delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se le dará conocimiento a las Entidades beneficiarias y se publicará en el B.O.J.A. a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 28 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de Gobernación de Sevilla.

Estando prevista la ausencia durante el mes de agosto de determinados órganos de esta Consejería que ejercen en virtud de suplencia las competencias atribuidas al Delegado de Gobernación así como las delegadas o desconcentradas en dicho órgano, orden de 22 de abril de 1993 (BOJA 6 de mayo), y manteniéndose la situación de vacante provisional de dicho cargo de Delegado, en virtud del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Durante el período de tiempo comprendido entre el 1 de agosto al 15 de agosto de 1994 el Delegado de Gobernación de Sevilla, será suplido por la Directora General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicio de esta Consejería de Gobernación.

Segundo. Asimismo, durante el período de tiempo comprendido entre el día 16 de agosto al 31 de agosto,

el Delegado de Gobernación de Sevilla será suplido por el Secretario General Técnico de esta Consejería de Gobernación excepto en lo relativo a las competencias ya delegadas en la actualidad por orden de 22 de abril de 1993.

Sevilla, 28 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se dispone la suplencia temporal de los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia, por vacaciones de sus titulares.

Estando previsto que los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia disfruten de sus vacaciones reglamentarias desde el 1 al 31 de agosto del presente año, y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre,

DISPONGO

Artículo único. Durante el período de tiempo comprendido entre 1 y 31 de agosto, los Directores Generales de Política Interior y Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación serán suplidos por el Viceconsejero de Gobernación.

Sevilla, 29 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 246/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 246/94 interpuesto por Casino Bahía de Cádiz, S.A. contra Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de fecha 5 de marzo de 1993,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 246/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable a la urbanización Aloha Golf de Marbella (Málaga). (PD. 2522/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Centros de Servicios La Quinta S.A., Urbanización Aloha Golf Marbella (Málaga).

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Cuota de Consumo:	
- Sitio de Peñablanca	124 ptas./m ³
- Resto de la Urbanización	153 ptas./m ³
Cuota de Contratación	
Diámetro del contador en mm.	
13	3.795 ptas.
15	5.175 ptas.
20	8.625 ptas.
25	12.075 ptas.
30	15.525 ptas.
40	22.425 ptas.
50	29.325 ptas.
Fianzas (sin IVA)	
Diámetro del contador en mm.	
13	6.500 ptas.
15	7.500 ptas.
20	10.000 ptas.
25	12.500 ptas.
30	15.000 ptas.
40	20.000 ptas.
50	25.000 ptas.
Derechos de Acometida:	
Parámetro A: 2.875 ptas./mm.	
Parámetro B: 0 ptas./L/ség.	
Diámetro del contador en mm.	
13	37.375 ptas.
15	43.125 ptas.
20	57.500 ptas.
25	71.875 ptas.
30	86.250 ptas.
40	115.000 ptas.
50	143.750 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Circuito y Vacaciones, S.L, con el Código Identificativo núm. AN-41362-2.

Por Don José Ignacio Montoya Yarritu, en nombre y representación de la Entidad «Circuito y Vacaciones, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Circuito y Vacaciones, S.L.», con el Código Identificativo núm. AN-41362-2 y sede social en Sevilla, C/ San Esteban, núm. 1, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la exclusión del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a dos sucursales en Málaga del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda.

De conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General hace público que mediante Resolución de este Centro Directivo de fecha 28 de junio de 1994, se excluye de la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a las sucursales números 0191 y 2063 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, sitas respectivamente en Calle Carretería núm. 67 y Calle Joaquín Quiles núm. 3, ambas de Málaga.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director General, Francisco Javier Romero Alvarez.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las diez subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las diez subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. expte.: J/114.
Beneficiario: Juan Muñoz Fernández.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 5.233.358 ptas.

Núm. expte.: J/147.
Beneficiario: Andrés y Francisco Reca Cano, C.B.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 4.421.388 ptas.

Núm. expte.: J/165.
Beneficiario: Cableados Linares, S.A.
Municipio y provincia: Linares (Jaén).
Importe subvención: 7.200.000 ptas.

Núm. expte.: J/177.
Beneficiario: Fabricados Inoxidables, S.A.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Importe subvención: 11.367.130 ptas.

Núm. expte.: J/179.
Beneficiario: Logasanti Hermanos, S.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 9.031.455 ptas.

Núm. expte.: J/180.
Beneficiario: Plásticos Marmolejo, S.L.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 11.875.185 ptas.

Núm. expte.: J/187.
Beneficiario: Aplicación de Pinturas Industriales del Sur, S.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 14.159.318 ptas.

Núm. expte.: J/189.
Beneficiario: Talleres Serrano Jurado, S.L.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 5.898.788 ptas.

Núm. expte.: J/190.
Beneficiario: Instalaciones Castillejo, S.L.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 7.123.491 ptas.

Núm. expte.: J/193.
Beneficiario: Juan Manuel García Hernández.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 8.729.570 ptas.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición del comité de selección que será el encargado de la evaluación y selección de candidatos a las becas de investigación en el área del Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera, denominado Sistema Júpiter.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la Orden 15 de junio de 1994, por la que se convocan becas de investigación en el área del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera denominado sistema Júpiter (B.O.J.A. núm. 98, de 30 de junio de 1994), se hace pública la relación de los componentes del Comité de Selección, como órgano colegiado encargado de la evaluación y selección de candidatos, que queda configurado como sigue:

Presidente:

D. José Fernández García. Jefe de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vocales:

D. Ignacio García Benito. Adj. Planif. y Relac. Usuarios del Sv. Informática.

D.ª Nuria Rodríguez Moreno. Jefe de Proyecto del Sv. de Informática.

D.ª Montserrat Alonso Romero. Jefe de Proyecto del Sv. de Informática.

D. Rafael García Roper. Jefe Dp. Explotación del Sv. de Informática.

Secretario:

D. Carlos Escobar Molle. Jefe Sc. Gestión Programas de la Secretaría Gral. Técnica.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de julio de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona de nuevos regadíos de la Contraviesa (Granada).

Mediante Decreto 78/1990, de 27 de febrero, se declaró de interés general de la Comunidad Autónoma la mejora de los regadíos de la Contraviesa (Granada), aprobándose el Plan de Obras por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 29 de abril de 1991; lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de

utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria

DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución del Plan de obras para la Mejora de los Regadíos de la Contraviesa (Granada), aprobado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 29 de abril de 1991.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio que en el anexo se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en los Ayuntamientos de Lújar, Rubite, Polopos, Sorvilán y Albuñol, los próximos días 5, 6, 10, 11, 17, 18 y 19, de octubre, a las horas que en el anexo se citan.

A dicho acto deberá asistir los titulares afectados, personalmente o representados legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para que proceda a la tramitación del expediente expropiatorio en la Zona.

Cuarto. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablones de anuncio de los Ayuntamientos de Lújar, Rubite, Polopos, Sorvilán y Albuñol, y en dos diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 1994.

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

MEJORA DE LOS REGADIOS DE LA COMARCAYESA

TERMINO MUNICIPAL DE LUJAR. LUGAR: Ayuntamiento de Lujar.

HORA: A partir de las 10'00 h.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2.	CLASE
5-10-1994	Alonso Lohoz, Antonio	C/ La Torre. Castell de Ferro	8	248 a	896	A M
				248 b	875	E
				249 a,0	500	E
"	Castilla del Pino, Manuel	C/ Jaén. nº 2. Castell de Ferro	8	229 a	250	A M
"	Figueras Moreno, Miguel	C/ Magnolia, nº 15. El Roseral. Castell de Ferro	8	227	320	A M
"	Garcia Vargas, Francisco	C/ San Antonio. Castell de Ferro	8	259	2.576	C
"	Linares Lanos, Francisco	Plaza de Abastos, 7. Castell de Ferro	8	254	72	A M
"	Puerta Lorenzo, Emilio	C/ Mina, s/n. Gualchos	6	252	150	A M
"	Puertas Puertas, Antonio	Ayuntamiento	8	257 a	3.470	C
				257 c	6.699	A M
"	Torres Montes, Miguel	C/ Iglesia, 5. Castell de Ferro	6	247 a	4.722	C
	Vargas Gonzalez, Cayetano	C/ Riscal de Levante. Castell de Ferro	8	251	660	A M
				239 b	700	A M

HORA: A partir de las 10:00 h.

TERMINO MUNICIPAL DE RUBITE. LUGAR: Ayuntamiento de Rubite.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE M ² .	CLASE
6-10-1994	Anat García, Mario	C/ Real. La Manola. Polopos	2	520 a	2.352	A N
	Frios García, Antonio	La Guapa. Polopos. La Manola	2	520 b	1.142	A N
	Gutierrez Hidalgo, José	La Guapa. Polopos. La Manola	2	520 b	360	A N
	Gutierrez Rodriguez, José	La Guapa. Polopos. La Manola	1	3	1.036	A N
	Leal Mérida, José	Cortijo Vista Alegre. Rubite	1	158 b	2.200	E
	Morales Arcos, Carlos	Carretera Gualchos, s/n. Castell de Ferro	2	532 a	3.522	A N
	Morales Arcos, Carlos		1	158 b	2.058	E
	Morales Arcos, Carlos		2	519	320	E
	Morales Arcos, Carlos		2	520 b	200	A N
	Morales Arcos, Carlos	La Guapa. Polopos. La Manola	2	520 a	512	A N
	Morales Arcos, Carlos	La Guapa. Polopos. La Manola	2	520 a	512	A N
	Feria Frias, Angel	El Lance. Rubite		316	240	M T
	Puga Moreno, Dolores	Haza del Trigo. Polopos. La Manola	2	518	400	E

TERMINO MUNICIPAL DE FOLOPOS - LA MAOIA. LUGAR: Ayuntamiento de Folopos, sito en La Maoia. MGA: A partir de las 10:00 h.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M ² .	CLASE
10-10-1994	Castillo Zaragoza, Miguel	Carretera. La Maoia. Polopos	3	31	1.520	A M
	Galvez Lasheras, Julián	C/ Barranquillo. La Maoia. Polopos	4	52	2.984	A M
	García Alonso, Fca. Carmen	6.Via C. Catalanes 295-301, 6-3º A Barcelona-08014	4	51 a 51 b	525 380	A M M T
	García Alapón, Dolores	La Maoia. Polopos	5	50	973	A M
	Somez Pulido, Eduardo	Plaza Hnos. Falcó, 11. Madrid-28042	4	126 a	1.935	E
	González García, José	El Romeral. Castell de Ferro	6	110 a 110 b 121	130 955 290	A M M T E
	Gonzalez Sanchez, Juan	C/ Real. La Maoia. Polopos	3	50 c	357	M E
	Gonzalez Sanchez, Miguel	C/ Real. La Maoia. Polopos	3	34 b 35 b	2.204 1.300	A M E
	Lopez Rubsa, Juan	Los Yesos. Sorvilán	4	59 d 59 d	80 800	A M E

Martin Alonso, Antonio	Barbero. La Mañola. Polopos	3	55	1.071	E
Miranda Torres, Angel	C/ Real. La Mañola	3	38 e	245	A M
Rubia, Juan	Los Virgoneros. Polopos. La Mañola	6	121	600	E
Rivas Sánchez María	Haza del Trigo. Polopos. La Mañola	6	122	400	A M
			128 b	1.500	A M
Romera Rodriguez, Joaquin	C/ Real. La Mañola. Polopos	3	62 a, b	1.040	E
Sabio Juárez, Juan	Melicena. Sorvilán	4	56	1.520	M T
Sánchez Dominguez, Matias	C/ Real. La Mañola. Polopos	3	32 a	512	A M
Sanchez Saez, Miguel	C/ Real. La Mañola. Polopos	3	60	252	E

MORA: A partir de las 10'00 n.

TERMINO MUNICIPAL DE SURVILAN. LUGAR: Ayuntamiento de Sorvilán.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLISORC	PARCELA	SUPERFICIE M2.	CLASE
17-10-1994	Fernandez Molina, María	Melicena, Sorvilán	6	116	3.360	M T
	Fernandez Navarro, Clara	C/ Ruben Dario, 22. Motril	6	119	1.309	M T
	Fernandez Peña, José	Los Yesos. Sorvilán	8	520	1.030	M T
			8	521	340	M T
	Ferrer Huelva, Encarnación	C/ Ancha. 7-5ª. Motril	9	120	776	M T

García Fernández, Pilar	Sorvilán	8	522	140	AM
García Valdecasas Andradá Vanderwilde, Fernando	Casería Casabianca, Melicena, Sorvilán	8	228 d 199 f	6.200 18.474	MT MT
		6	104	20.679	MT
		8	199	4.698	HE
González Martín, Antonio	Sorvilán	8	369 d 369 c	40 70	I M
González Sánchez, Clemencia	Los Yesos, Sorvilán	6	269	520	MT
González Sánchez, Francisco	Los Yesos, Sorvilán	6	229 g	2.870	MT
González Sánchez, Juan	La Mamola, Polopos	8	270 b	2.120	I
Infante Caravaca, José	Los Yesos, Sorvilán	6	440	668	MT
Lasheras Fernández, Encarnación	La Mamola, Polopos	8	261	720	MT
Mariscal Acosta, José, Hrdos.	Sorvilán	8	373 a 373 b	520 520	AM MT
Martín Pérez, María	Los Yesos, Sorvilán	9	153	576	MT
Miranda Torres, Angel	Polopos, La Mamola	9	151	296	MT
Navarro Fernández, Antonio	Melicena, Sorvilán	6	114	620	MT
Rivas Martín, Matias	Melicena, Sorvilán	6	119	420	AM
Rosera López, José	Melicena, Sorvilán	8	524	256	MT
Sabio Juárez, Francisco	Melicena, Sorvilán	6	115	970	MT
Sánchez Moreno, Tomás, Hrdos.	C/ Alonso Terren, 2, Motril	8	363 a, 368	340	MT

HORA: A partir de las 10:00 h.

TERMINO MUNICIPAL DE ALBUÑOL. LUGAR: Ayuntamiento de Albuñol.

FECHA	NOMBRE	DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE M2.	CLASE
19-10-1994	Fernandez Molina, Maria	Melicena. Sorvilán	12	27	120	E
"	Fernández Navarro, Clara	C/ Rubén Darío, 22. Motril	12	37	910	E
"	Merele Lopez, José	Barrio de los Suizos, 2-29-26. La Puebla de Viar (Almería)	12	62	3.050	E
"	Real Maldonado, José	Melicena. Sorvilán	12	57	1.020	E
"	Rodriguez Rodriguez, Gabriel	Los Roseros, Albuñol	12	119	840	A M
"					420	E

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Asociación de Drogodependencia de la comarca de Ronda, Arde.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 18 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.º María Lobato Díez de los Ríos, en nombre y representación de la Asociación de Drogodependencia de la Comarca de Ronda «A.R.D.E», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pozo, núm. 4, de Ronda (Málaga), y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 2 de mayo de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 3 de marzo de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que, conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pozo núm. 4, de Ronda (Málaga), de la Asociación de Drogodependencia de la Comarca de Ronda «A.R.D.E.».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 18 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Entidad Inypros.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 18 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Santiago Martínez Ramos, en nombre y representación de la Entidad «Inypros», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pintor Zuloaga núm. 6 Dpdo. Bajo, de Cádiz, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 6 de julio de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 22 de abril de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Pintor Zuloaga núm. 6, Dpdo. Bajo, de Cádiz, de la Entidad Inypros».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 19 de abril de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente del Patronato Social de Nerja (Málaga).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 19 de abril de 1994, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 11 de mayo de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Miguel Angel Rodríguez Herrero, en nombre y representación del Patronato Social de Nerja, en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, situado en calle Diputación núm. 2, de Nerja (Málaga).

Resultando que el citado centro fue autorizado mediante resolución de 11 de marzo de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el citado Decreto 330/88, emite informe de fecha 28 de mayo de 1993, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 223/90, de 27 de julio, y 287/90, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle Diputación núm. 2, de Nerja (Málaga), dependiente del Patronato Social de Nerja, como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria de la entidad Cruz Roja Española de Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 11 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Alberto Arrupe Ferreira, en nombre y representación de la Entidad «Cruz Roja Española de Málaga», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria, sito en calle Fernando Camino, núm. 2, de Málaga, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 8 de mayo de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 2 de marzo de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Desintoxicación Hospitalaria, sito en calle Fernando Camino, núm. 2, de la Entidad «Cruz Roja Española de Málaga».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación,

de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Rehabilitación de Alcohólicos en régimen de internamiento de la Asociación Hogar Renacer.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 11 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Alfonso Rodríguez López, en nombre y representación de la Asociación «Hogar Renacer», en petición de renovación de la acreditación del Centro de rehabilitación de alcohólicos en régimen de internamiento, sito en calle Periodista Quesada Chacón, s/n, de Córdoba, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 4 de diciembre de 1989 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 2 de febrero de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de rehabilitación de alcohólicos en régimen de internamiento, sito en calle Periodista Quesada Chacón, s/n, de Córdoba, de la Asociación «Hogar Renacer».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Día de la entidad Cruz Roja Española de Jaén.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 11 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.º Gloria Rodríguez Ayuso, en nombre y representación de la Entidad «Cruz Roja Española de Jaén», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Día, sito en calle Carmelo Torres, núm. 1, de Jaén, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 4 de diciembre de 1989 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 2 de febrero de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Día, sito en calle Carmelo Torres, núm. 1, de Jaén, de la Entidad «Cruz Roja Española de Jaén».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a

este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 11 de noviembre de 1993, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio de la entidad Cruz Roja Española de Málaga.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 11 de noviembre de 1993, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 1 de febrero de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Alberto Arrupe Ferreira, en nombre y representación de la Entidad «Cruz Roja Española de Málaga», en petición de renovación de la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Actriz Rosario Pino, s/n, de Málaga, y

Resultando que el citado centro fue acreditado por tres años, mediante Orden de 8 de mayo de 1990 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas para la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 2 de marzo de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 223/1990, de 27 de julio, y 287/1990, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/1988.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Actriz Rosario Pino, s/n, de Málaga, de la Entidad «Cruz Roja Española de Málaga».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 22 de junio de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Tratamiento Ambulatorio al centro dependiente de la Fundación Centro Español de Solidaridad.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede publicar la resolución de la Consejera de Asuntos Sociales de fecha 22 de junio de 1994, la cual ha sido notificada a los solicitantes el día 5 de julio de 1994 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Francisco Herrera del Pueyo, en nombre y representación de la Fundación «Centro Español de Solidaridad», en petición de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, situado en calle San Juan de Dios, 21, de Sevilla.

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 15 de octubre de 1993, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de la Consejería de Salud.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el citado Decreto 330/88, emite informe de fecha 29 de octubre de 1993, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 223/90, de 27 de julio, y 287/90, de 11 de septiembre, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle San Juan de Dios, 21, de Sevilla, dependiente de la Fundación «Centro Español de Solidaridad», como Centro de Tratamiento Ambulatorio.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Asuntos Sociales».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Pedro Rueda Cascado.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades andaluzas de emigrantes legalmente reconocidas, que se relacionan.

La Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 13 de enero de 1994), regula el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Comunidades Andaluzas de emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en su art. 13 y art. 21.5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, José Manuel Cobo Domínguez.

Expediente: 14F014X153.
Beneficiario: Peña Cultural Recreativa Rincón Andaluz.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X159.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Amigos de Sevilla.

Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X164.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Los Villares.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X191.
Beneficiario: Peña Cultural Andaluza La Maçarena.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X217.
Beneficiario: Círculo Andaluz San Juan-Argentina.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X218.
Beneficiario: Centro Andaluz Social Cultural Recreativo.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X359.
Beneficiario: Federación de Asociaciones Andaluzas en Argentina.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X360.
Beneficiario: Federación de Comunidades Andaluzas en Centro de España.

Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X362.
Beneficiario: Federación de Entidades Culturales Andaluzas en la Comunidad Valenciana.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X363.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Portugalete.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X364.
Beneficiario: Centro Andaluz en Berna.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X365.
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza Alfajar.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X366.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Getafe.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X368.
Beneficiario: Asociación Andaluza de Hijos de Almarchar de Baracaldo.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X369.
Beneficiario: Almenara Sociedad Cultural Andaluza.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X370.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Valladolid.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X371.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Valladolid.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X372.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Valladolid.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X373.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Colmenar Viejo.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X374.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Colmenar Viejo.
Importe: 150.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X375.
Beneficiario: Casa Regional de Andalucía en Teruel.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X376.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Zaragoza.
Importe: 1.500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X377.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Zaragoza.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X378.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Zaragoza.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X379.
Beneficiario: Centro Andaluz de Baracaldo.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X380.
Beneficiario: Asociación de Amigos de la Cultura
Andaluza.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X381.
Beneficiario: Casa de Almería y la Alpujarra en
Madrid.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X383.
Beneficiario: Casa de Andalucía Huerta Norte Massa-
magrell.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X387.
Beneficiario: Peña de Arte y Cultura de Andalucía en
Bruselas.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X382.
Beneficiario: Centro Popular Andalúz.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X390.
Beneficiario: Casa de Andalucía en Coslada.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X391.
Beneficiario: Centro Andaluz de Mendoza.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X392.
Beneficiario: Agrupación Andaluza de Rosario.
Importe: 400.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X393.
Beneficiario: Centro Andaluz de Córdoba-Argentina.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X394.
Beneficiario: Unión Andaluza Hermandad Virgen Ro-
cinos.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X395.
Beneficiario: Asociación Arte Andaluz.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X396.
Beneficiario: Asociación Arte Andaluz.
Importe: 100.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X397.
Beneficiario: Federación Entidades Culturales Andalu-
zas-Cataluña.
Importe: 2.500.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X398.
Beneficiario: Aires de Andalucía en Onex y Perly.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X388.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Juan Ramón
Jiménez.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

Expediente: 14F014X389.
Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Colonia Ego-
brense.
Importe: 300.000 ptas.
Objeto: Actividades Culturales.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1994, de la
Dirección General de Política Migratoria, mediante
la que se hacen públicas las ayudas concedidas en
materia de migraciones.*

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A.
núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen
de concesión de ayudas públicas de la Consejería de
Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de
la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la
Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he
resuelto hacer pública la relación de subvenciones con-
cedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como
Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de julio de 1994.- El Director General,
José M. Cobo Domínguez.

Beneficiario: Confederación General del Trabajo.
Núm. Expediente: 24F014X270.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Asesoramiento trabajadores temporeros.

Beneficiario: Ayto. Benamejil (Córdoba).
Núm. Expediente: 24F014X334.
Importe: 1.070.000 ptas.
Objeto: Guardería infantil temporera.

Beneficiario: Ayto. Doña Mencía (Córdoba).
Núm. Expediente: 24F014X335.
Importe: 1.285.000 ptas.
Objeto: Guardería infantil temporera.

Beneficiario: Ayto. Luque (Córdoba).
Núm. Expediente: 24F014X336.
Importe: 780.000 ptas.
Objeto: Guardería infantil temporera.

Beneficiario: Ayto. Rute (Córdoba).
Núm. Expediente: 24F014X337.
Importe: 1.050.000 ptas.
Objeto: Guardería infantil temporera.

Beneficiario: Ayto. Valenzuela (Córdoba).
Núm. Expediente: 24F014X338.

Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Guardería infantil temporera.

Beneficiario: Ayto. Fuente Tójar (Córdoba).
Núm. Expediente: 24F014X339.
Importe: 725.000 ptas.
Objeto: Guardería infantil temporera.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos de conformidad con la disposición que se indica.

El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21,5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Diputación Provincial de Málaga	
Aportación autonómica	94.569.476 ptas.
Aportación estatal	60.717.401 ptas.
Total	155.286.877 ptas.

Ayuntamiento de Málaga	
Aportación autonómica	168.893.092 ptas.
Aportación estatal	108.436.100 ptas.
Total	277.329.192 ptas.

Málaga, 27 de junio de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en materia de migraciones. (BOJA núm. 105, de 12.7.94).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Migratoria, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de migraciones, publicadas en el BOJA núm. 105, de 12 de julio de 1994, se procede a continuación a su oportuna rectificación:

En el Anexo de la citada Resolución, donde dice:

Núm. Expediente: 24F014X231.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).
Importe: 2.050.000 ptas.
Objeto: Guardería Infantil Temporera.

Núm. Expediente: 24F014X241,
Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Traslado Temporeros.

Debe decir:

Núm. Expediente: 24F014X232.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba).
Importe: 2.050.000 ptas.
Objeto: Guardería Infantil Temporera.

Núm. Expediente: 24F014X241.
Beneficiario: Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva).
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Mantenimiento Residencia Temporera.

Sevilla, 20 de julio de 1994

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores en la Resolución de 4 de julio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras de Reparación de los Daños Producidos en el Canal de la Minilla. Fase II, Sevilla. (BOJA núm. 109, de 16.7.94). (PD. 2572/94).

Advertido error en la Resolución referenciada, publicada en el BOJA número 109 de 16 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.035, columna izquierda, línea 37, donde dice: «Redacción de los daños», debe decir: «Reparación de los daños».

Sevilla, 27 de julio de 1994

CORRECCION de erratas a la Resolución de 29 de junio de 1994, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica que se indica por el sistema de admisión previa. (BOJA núm. 118, 29.7.94).

Advertida errata, en la Resolución de 29 de junio de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 118, de fecha 29 de julio de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.339, columna izquierda, línea 15, donde dice: «Clave de la obra: 06.329.773/0611», debe decir: «Clave de la obra: A6.329.773/0611».

Sevilla, 3 de agosto de 1994.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por Contratación Directa del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directa (artículo 37.3 de L.C.E.) del contrato de obra que se indica:

Localidad: Málaga.

Obra: O.M. Adaptación vva. conserje y rep. varias

I.B. Ben Gabirol.

Importe adjudicación: 6.349.000.

Contratista: Edif. Bahía de Málaga S.L.

Sevilla, 5 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras, por el Sistema de adjudicación Directa.

Resolución de 15 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de obras realizadas por Contratación Directa.

San José del Valle-Jerez Fra.: Refuerzo de estructuras gimnasio y comedor en C.P. «Ernesto Olivares».

Se adjudica a la Empresa Entrecanales y Távora, S.A., por importe de 13.200.000 ptas.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre adjudicación definitiva de obras, por el Sistema de Adjudicación Directa.

Resolución de 18 de julio de 1994 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, por la que se hace público la adjudicación definitiva de obras realizadas por Contratación Directa.

Rota. Realce de estructura en C.P. «San José de Calasanz».

Se adjudica a la Empresa Construcciones Felipe Castellano, S.A., por importe de 9.796.196 ptas.

Zahara de la Sierra. Reparación de pistas en C.P. «Fernando Hué».

Se adjudica a la Empresa CIUCU, por importe de 6.896.847 ptas.

Cádiz, 19 de julio de 1994.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2521/94).

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte.: 94/42/78.

Objeto de la licitación: Alojamiento, Mantenimiento y Utilización de Salas de Trabajo para la realización de Cursos de Módulos Profesionales y Areas Tecnológicas de F.P. a celebrar en varias provincias.

Tipo de licitación: Concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa.

Presupuesto del contrato: 19.800.000 ptas.

Plazo de ejecución: Del 11 de septiembre al 7 de octubre de 1994.

Fianza provisional: 396.000 ptas.

Fianza definitiva: 792.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta el día 1 de septiembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla, en sobre cerrado, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 3.ª planta, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de contratación, el día 2 de septiembre de 1994, a las 12 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del

plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En caso de resultar adjudicataria del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de septiembre de 1994, a las 12 horas, en la Sala sita en la 3.ª planta del Edificio sito en Avda. República Argentina, núm. 21, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público para la contratación de los servicios de modelos en vivo. (PP. 2474/94).

Objeto: Contratación de los servicios de modelos en vivo con destino a la Facultad de Bellas Artes.

Duración del contrato: Curso escolar 94/95 (de octubre del 94 a septiembre del 95).

Presupuesto de licitación: Veinticinco millones de pesetas.

Garantía provisional: Quinientas mil pesetas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativas, así como las prescripciones técnicas mínimas estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad sito en c/ San Fernando núm. 4.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad.

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las 18 horas del día cinco de septiembre.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación, a las diez horas del día nueve de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Vicerrector General, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca Concurso Público para la contratación de la Concesión de explotación de los servicios de comedor del Colegio Mayor Hernando Colón. (PP. 2475/94).

Objeto: Concesión de explotación de los servicios de comedor del Colegio Mayor Hernando Colón.

Duración del contrato: Curso escolar 94/95 (de octubre del 94 a junio del 95).

Presupuesto de licitación: Cuarenta y tres millones de pesetas.

Garantía provisional: Ochocientos sesenta mil pesetas.

Exposición del expediente: Los pliegos de bases y cláusulas administrativas, así como las prescripciones técnicas mínimas estarán a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad sito en c/ San Fernando núm. 4.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad.

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las 18 horas del día dos de septiembre de 1994.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará en acto público por la Mesa de Contratación, a las diez horas del día ocho de septiembre.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Vicerrector General, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2535/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de mayo ppdo., el Estudio de Detalle de las parcelas 447 a 453, del Plan Parcial RT-12 «Los Gallos», promovido por Don Antonio Caro Fernández, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avenida de la Diputación, Calle Pintor Valdés, 1, de esta Ciudad y redactado por el Arquitecto Don Guillermo Vilches Cocovi.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1,

en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 3 de junio de 1994, El Alcalde, José de Mier Guerra.

SDAD. COOP. AND. COLEGIO HISPALIS

ANUNCIO. (PP. 2516/94).

En Asamblea celebrada el día 20 de julio de 1994, la Sociedad Cooperativa Andaluza Colegio Hispalis, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Acordar la disolución de la Cooperativa en base a lo preceptuado en el artículo 70 y siguientes de la Ley 2/1985 de 2 de mayo, aprobándose por unanimidad.

2.º Se acordó nombrar socio liquidador a D.º Consuelo Romero Guerrero. El Presidente, P.O. Rogelio Vázquez Alves. D.N.I. 28.385.122.

AYUNTAMIENTO DE OTURA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir el concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de administración general vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, oferta de empleo público de 1994.

I. Normas generales

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de administración General, plantilla de funcionarios, Subescala Auxiliar y Grupo D, conforme a la clasificación contemplada en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto dotada con sueldo, trienios, pagas extras y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente, para los funcionarios de su categoría, mediante concurso-oposición.

II. Requisitos de los aspirantes

Segunda. Para ser admitidos a esta convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado-Escolar o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.

III. Presentación de instancias

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la Base octava, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otura, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria o extracto de la misma en el B.O. del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de correos en la forma establecida en el art. 38 de la Ley Procedimiento Administrativo.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará el justificante de ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 2.000 ptas, que sólo será devuelto en caso de ser excluido del concurso oposición. Asimismo podrá efectuarse el ingreso mediante giro postal o telegráfico, adjuntando el resguardo correspondiente al impreso de solicitud.

IV. Admisión de aspirantes

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el B.O. de la Provincia y tablón de Edictos, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas así como la composición del Tribunal.

Si alguna solicitud adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. Tribunal Calificador

Quinta. El tribunal de conformidad con lo previsto en los apartados e y f del art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de aquella en quien delegue.

Vocales: Representante del Colegio Oficial de Secretarios.

Representante que designe la Junta de Andalucía.
Representante el Centro de Estudios Municipales.
Un funcionario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad más uno de sus miembros o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas, para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario de carrera al aspirante que habiendo superado los ejercicios de la fase de oposición, obtuviera una mayor puntuación una vez sumada a ésta la obtenida en fase concurso, no pudiendo proponer más aspirantes que plazas convocadas.

En las pruebas que se considere conveniente, se podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. Actuación de los aspirantes

Sexta. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no se puedan efectuar de forma conjunta, se realizará por sorteo público inmediatamente antes del inicio de la prueba.

VII. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

Séptima. Las pruebas selectivas constarán de dos fases diferenciadas, primero la de concurso y segunda la de oposición.

El procedimiento de selección deberá quedar finalizado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el B.O. de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio o en los sucesivos, quedando por tanto excluido de las pruebas.

El Tribunal podrá en cualquier momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

Octava. Fase concurso.

Previamente a la fase de oposición se celebrará la fase concurso que no tendrá carácter eliminatorio. Antes del comienzo del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso publicándose en el tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de ésta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido, acreditada por certificación expedida por el órgano competente: 0,10 puntos.

Méritos académicos.

Por titulación superior a la exigida:
Bachiller Superior o equivalente: 0,50.
Diplomatura universitaria: 1,00.
Licenciatura: 1,50.

El máximo a obtener por estos apartados es de 5 puntos.

Novena. Fase de oposición.

Constará de los ejercicios que a continuación se relacionan, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio, consistirá en acreditar el manejo de terminal informático mediante la entrada de datos de un supuesto práctico que determinará el Tribunal momentos antes de celebrarse el ejercicio, siendo la duración máxima de treinta minutos. Tratamiento de textos Word Perfect.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora un tema de dos extraídos a la suerte del programa Anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio. De carácter voluntario. Consistirá en la práctica de un asiento contable en un tiempo máximo de 15 minutos a través del sistema contable informático aplicado a la Administración Local (SICAL).

Décima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de la fase de oposición vendrá terminada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y la de oposición.

VIII. Puntuación y propuesta

Decimoprimer. Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de opositores con la puntuación total obtenida, así como propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales a partir del anuncio del apartado anterior los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria.

Una vez aportados, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento como funcionario de carrera con plenitud de los derechos que la legislación vigente le otorga.

Deberá tomar posesión del cargo en el plazo que determine.

Quien sin justa causa no tomara posesión del cargo en el plazo fijado, perderá todos los derechos adquiridos.

XI. Normas finales.

Decimosegunda. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91 de 7 de junio por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local y demás normativa aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Otura, 21 de marzo de 1994.

PROGRAMA ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Autonómica. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del Derecho Público.

Tema 7. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Principios generales y fases.

Tema 8. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11. Organización municipal. Competencias. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales-clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales.

Tema 15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 16. La función pública local. Deberes y derechos

de los funcionarios. El personal laboral.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 18. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 20. Régimen Jurídico del gasto público local.

La presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de marzo de 1994. De que certifico.

Otuña, 25 de abril de 1994.- El Secretario, V.º B.º, El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63